



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PLAN PILOTO Y
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE SANTO DOMINGO**

Comparecen, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquial Rural de Plan Piloto, en adelante, GAD Plan Piloto, representado por la Lcda. Martha María Escobar Carbonelly en su calidad de presidente; y por otra parte, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE SANTO DOMINGO, en adelante "PUCESD", representada por la Ph.D. María Luján González, M.Id, en su calidad de prorectora y representante legal.

En tal sentido, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) es una persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines de lucro, constituida en sistema nacional universitario, de inspiración cristiana y confiada por la Iglesia Católica a la Compañía de Jesús. La PUCE fue creada por Decreto del 2 de julio de 1946, publicado en el R.O. 629, de 8 de julio de 1946, erigida por la Santa Sede el 16 de julio de 1954 y constituida como Pontificia por el Papa Juan XXIII el 7 de abril de 1963. Su Sede Matriz se halla en el Distrito Metropolitano de Quito, y cuenta con sedes en Ambato, Esmeraldas, Ibarra, Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.
2. Que la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Santo Domingo es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, legalmente reconocida por el CONESUP, aprobada su creación mediante oficio No. 01535-CONUEP-SG, que forma parte del Sistema Universitario SINAPUCE, constituido por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, que, de acuerdo con sus Estatutos, la representación legal recae en la Prorectora;
3. Que su misión es la constante búsqueda de la verdad y la promoción de la dignidad humana en todas sus dimensiones, mediante la investigación, la conservación y comunicación del saber, y la vinculación con la sociedad para el desarrollo sostenible e integral, nacional e internacional. Para el cumplimiento de esta misión, la Universidad asume los siguientes valores: a) responsabilidades ante Dios y la sociedad, b) respeto a los derechos fundamentales del ser humano y de la naturaleza, c) equidad y justicia, d) confianza mutua, e) excelencia académica y f) transparencia.
4. Que como universidad privada, ofrece alternativas en el ámbito académico, conforme a su propio Estatuto y reglamentos, en observancia de los cuales y atendiendo los requerimientos de la Institución, está facultada para suscribir convenios que vayan en beneficio de la educación y la comunidad.

5. Que GAD Plan Piloto Gobierno Parroquial busca dinamizar los proyectos de obras y servicios con calidad e igualdad de oportunidades, que aseguren el desarrollo social y la reactivación económica de la población en especial de quien más lo necesita, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales y dentro de un marco de transparencia, ética institucional y el uso óptimo del talento humano altamente comprometidos, capacitados y motivados.
6. Que la señora Lcda. Martha María Escobar Carbonelly tiene la calidad de presidente del GAD Plan Piloto, según consta en los documentos que se acompañan al presente convenio como habilitantes.
7. Que las máximas autoridades de ambas instituciones declaran tener la suficiente capacidad para comprometer a sus representadas, así como su compromiso de suscripción del presente instrumento cuyo objetivo es permitir el desarrollo de actividades específicas de cooperación interinstitucional.

Las partes firman el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas, que serán su marco regulador:

PRIMERA: OBJETIVO

El presente convenio marco interinstitucional tiene como objetivo el establecer relaciones académicas y culturales entre GAD Plan Piloto y la PUCESD, orientados a la cooperación interinstitucional que contribuyan a sus respectivas aspiraciones y necesidades, mediante la elaboración de proyectos encaminados a facilitar el desarrollo de los objetivos que se plantean GAD Plan Piloto, utilizando la capacidad y el aporte intelectual de personal idóneo y capacitado de la PUCESD, quienes, mediante este convenio, tendrán garantizados sus espacios de desenvolvimiento para la consecución de los fines que se propongan.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.-

Las áreas de cooperación son todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos y competencias que tienen las instituciones comparecientes, especialmente las referidas a:

1. La elaboración de proyectos de investigación e innovación en sectores de interés interinstitucional, en los espacios donde los estudiantes de la PUCE SANTO DOMINGO puedan desarrollar los mismos.
2. Cooperación al personal de la PUCE SANTO DOMINGO y GAD Plan Piloto facilitando espacios donde puedan desarrollar sus proyectos, garantizando que

se les proporcione la información adecuada que les permita realizar sus actividades con eficiencia, efectividad y seguridad.

3. Cooperación para la realización de prácticas preprofesionales de estudiantes de Grado y PUCE TEC y/o proyectos de disertación de grado orientados a la vinculación de los estudiantes con la realidad profesional, en las áreas y sectores que crean convenientes los comparecientes y de acuerdo con sus competencias.
4. Otras que a futuro establezcan las partes de común acuerdo.

TERCERA: PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.-

Para la ejecución del presente Convenio Marco, las partes observarán los siguientes lineamientos:

- a) Los comparecientes o sus delegados mantendrán contactos oficiales de manera permanente. Se considerarán comunicaciones oficiales las escritas ingresadas a cada institución o las recibidas o enviadas por correo electrónico, para lo cual la PUCE Santo Domingo registra la dirección Av. Chone km. 2 ½ y San Cristóbal, teléfono 3702868 ext. 420 o 422, mail, comunicacion@pucesd.edu.ec y GAD Plan Piloto registra la dirección: Parroquia Plan Piloto, Barrio Central calle Juan F Casales y Camilo Ponce frente al parque central teléfono: 022721062 - 0997071458_ y mail: presidencia@gadplanpiloto.gob.ec - secretaria-tesoreria@gadplanpiloto.gob.ec comunicaciones oficiales.
- b) La ejecución de acciones específicas se registrará por medio de Convenios Específicos o Contratos de Operación que deberán detallar en cada caso los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.
- c) Los Convenios Específicos o Contratos Operativos Específicos a que se mencionan en el presente Convenio podrán celebrarse con la participación de otras entidades con cooperación técnica o ayuda financiera o entidades privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las partes, si así se considera conveniente y necesario, previo visto bueno de las partes.
- d) Los que las partes establecieren de manera expresa, en el futuro.

CUARTA: INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN.-

Las modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de los Convenios Específicos o Contratos Operativos Específicos, previstos en el presente Convenio, serán aquellas que las partes determinen de mayor conveniencia a los propósitos



institucionales, dándose debida consideración a las siguientes actividades de cooperación técnica tales como:

- a) Estudios e investigación sobre aspectos relacionados con los ejes de planificación de GAD Plan Piloto
- b) Cooperación profesional o técnica por parte de personal idóneo y calificado de la PUCE SANTO DOMINGO para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados al cumplimiento de los objetivos que maneja GAD Plan Piloto
- c) Apoyo administrativo y de coordinación de las partes en proyectos y programas de acción conjunta.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.-

Las partes se responsabilizan de:

- a) Coordinar el trabajo de los proyectos y su evaluación conjunta.
- b) Comprometer esfuerzos en cumplimiento de los objetivos planteados.
- c) Efectuar la difusión de los eventos y proyectos que se realicen y sus resultados en forma conjunta.
- d) Hacer las gestiones necesarias para conseguir recursos, en el caso de requerirse.

SEXTA: RECIPROCIDAD.-

Cada una de las partes del Convenio se compromete a reconocer a la otra, sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

Para realizar la coordinación y seguimiento del presente Convenio, cada una de las instituciones firmantes designará un delegado responsable de informar a las máximas autoridades sobre el cumplimiento de los proyectos convenidos.

OCTAVA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y MODIFICACIONES.-

El presente Convenio tendrá validez de DOS AÑOS, a menos que una de las partes comunique a la otra, por notificación oficial, con tres meses de anticipación, su deseo de finalizarlo.



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**
Seréis mis testigos

**SANTO
DOMINGO**



**GOBIERNO
AUTÓNOMO**
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE
PLAN PILOTO

CONV.PUCESD.2026. 05

La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los proyectos convenidos en los Convenios Específicos o Contratos de Operación Específicos que se encuentren en ejecución y no generará derecho alguno para demandar el pago de indemnizaciones

El presente convenio se dará por renovado por el mismo periodo de su vigencia en forma automática, salvo que una de las partes manifieste por escrito su deseo de terminarlo, dentro de los tres meses antes de su finalización.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las Partes, anexando al mismo las actas conjuntas correspondientes.

NOVENA: CONTROVERSIA.-

Basándose en la buena voluntad, como base fundamental de este Convenio Marco, para el caso de controversias derivadas de éste, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través del diálogo entre ellas.

Para constancia y ratificación de todo lo convenido, las partes suscriben el presente convenio en la ciudad de Santo Domingo, a los 26 días del mes de febrero de 2026.

**POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE SANTO DOMINGO**

Ph.D. María Luján González, M.Id
PRORRECTORA



**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL PLAN PILOTO**

Lcda. Martha María Escobar
PRESIDENTE

